



## DECLARACIÓN N° 19/23

### De Interés Municipal a las actividades a realizarse en el marco del Aniversario del 25 de Mayo

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 1.582/17; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 154/23; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, como cada año desde 1.810, argentinos y argentinas festejamos y celebramos al primer gobierno patrio, denominada como Primera Junta, que se organizó para destituir a la Junta de Gobierno y al Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros; desconociendo las y los criollos del Río de la Plata la potestad de gobierno de la Junta de Sevilla que gobernaba en nombre del Rey Fernando VII, quien estaba cautivo por las fuerzas napoleónicas en Bayona.

Que, la exitosa imposición de gobierno de la Primera Junta fue el puntapié para que el proceso de independencia de España, y el forjamiento del Estado Argentino.

Que, desde este Honorable Concejo Deliberante, ponderamos la gesta de tantas mujeres en este proceso emancipatorio, las cuales fueron invisibilizadas en su momento, y durante tanto tiempo de nuestra historia; mujeres tales como María Remedios del Valle, Remedios de Escalada, Juana Azurduy, Manuela Hurtado Pedraza, Mariquita Sánchez de Thompson, entre tantas otras más que aportaron al proceso independentista del yugo realista de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que, la gesta de la Revolución de Mayo fue vital para el proceso de independencia de España, proceso que durante seis largos años se llevó a cabo en todo el territorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata, territorio que conforma hoy el Estado Argentino, como así también otros territorios como Chile y Perú.

Que, el 25 de Mayo de 1.810 como acto de reivindicación de soberanía, es un ejemplo para todas las personas que habitan el suelo Argentino.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut



**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

**DECLARACIÓN**

**Artículo 1°: DECLARAR** de Interés Municipal a las actividades a realizarse en el marco del 25 de mayo, "Día de la Revolución de Mayo".

**Artículo 2°: ELEVAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaría de Cultura y Educación, y al Área de Comunicación y Protocolo, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido Archívese.-**

**Facundo Pais**  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

**CLAUDIA GARITANO**  
Presidenta  
H.C.D. Trevelin - Chubut